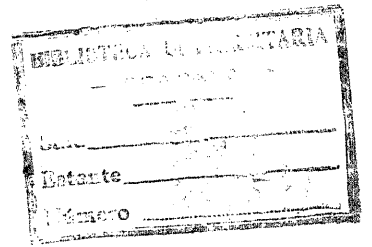


Colegio de la Concepción.



ESTABLECIMIENTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

AÑO I.--CURSO DE 1885 A 1886.

El Reglamento oficial de 20 de Setiembre último ha facilitado la tramitación de los expedientes de fundación de los colegios libres de enseñanza y ha demostrado en sus artículos que EL COLEGIO DE LA CONCEPCIÓN reúne los requisitos legales para su incorporación al Instituto de la provincia de Granada.

EL COLEGIO DE LA CONCEPCIÓN, es por lo tanto un colegio de la clase de los que se consideran como incorporado y católico a la inspección diocesana; depende académicamente del Instituto provincial y es válido a sus estudios, verificándose los exámenes de prueba de curso en el mismo local del establecimiento, por lo cual será solicitada una comisión de catedráticos de la enseñanza oficial, usándose para ello de la facultad que a todos los colegios incorporados establecidos en poblaciones donde no existen Institutos concede el artículo 31 del vigente reglamento de 20 de Setiembre último, en armonía con lo preceptado en el artículo 33 del Real Decreto de 6 de Mayo de 1870 y en los artículos 223 y 224 del Reglamento de Segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1839.

En vista de estas razones, publicamos los artículos de conocimiento más interesantes del Reglamento del Colegio para el curso de 1885 a 1886.

Local.

EL COLEGIO DE LA CONCEPCIÓN se instalará provisionalmente en la planta baja de la casa número 1 de la calle Jurado de Medina.

A la mayor brevedad se instalará, también por un corto periodo, en otro edificio destinado exclusivamente al establecimiento, si para esa época no disponemos de la casa donde definitivamente se fijará el centro de enseñanza y la cual, además de las precisas condiciones, cuenta con amplios departamentos para alumnos internos y con un jardín que se destinará para estudios botánicos y agrícolas.

Todo cambio de local del COLEGIO, lo pondrá en conocimiento de la autoridad competente, para los efectos de su aprobación.

Enseñanzas.

Las enseñanzas de este Colegio son: todas las asignaturas del Bachillerato.—Preparación para carreras especiales.—Lengua francesa.—Dibujo elemental, lineal, topográfico y de adorno.—Música.

La enseñanza de las asignaturas de Bachillerato se dará con arreglo al plan de estudios, textos y programas del Instituto provincial.

Profesores.

Los profesores del COLEGIO DE LA CONCEPCIÓN son: de Latinitud, D. José Calvo; de Historia de España, D. Fernando Herrera; de Retórica y Lengua francesa, D. Gaspar Esteva; de Matemáticas y Agricultura, D. Ra-

món Pelayo; de Filosofía elemental é Historia universal, D. Ramón Esteva; de Física, Historia natural y Fisiología, D. Gerardo Esteva; de Dibujo, D. Enrique Saló; de Música, D. Cristóbal Rodríguez.

Material científico.

Esferas terrestre, celeste, armilar y de Copérnico.
Gran esfera terrestre de 70 centímetros de diámetro.
Mapas Mundi, de Europa, Asia, Africa, América, Oceanía, España, Andalucía y principales estados europeos.
Atlas geográficos.
Mapas de geografía histórica.
Mapas astronómicos.
Mapa simbólico para el estudio de la Historia de España.
Caja de cuerpos geométricos.
Láminas murales de Física, Historia Natural, Fisiología y Agricultura.
Esqueleto humano.
Gabinete elemental de Física experimental. Sus aparatos proceden de la casa Dalmáu de Barcelona.
Gabinete elemental de Historia Natural. De su instalación está encargado el Sr. D. José Sánchez, disecador de la Universidad literaria de Granada.
Biblioteca.
A la mayor brevedad, se instalará un museo aunque modesto, artístico é histórico.

Alumnos.

EL COLEGIO DE LA CONCEPCIÓN sólo admite por este curso alumnos externos. Se admitirán sin embargo algunos alumnos internos, mediante acuerdo convencional entre los padres ó encargados de los interesados y la dirección del COLEGIO.

Derechos de Matriculas, de exámenes y honorarios.

Los derechos de matrícula y de exámenes son los señalados para la enseñanza oficial.

Los honorarios mensuales por la segunda enseñanza son los siguientes: Primer curso, 20 pesetas.—Segundo curso, 20 pesetas.—Tercer curso, 25 pesetas.—Cuarto curso, 25 pesetas.—Quinto curso, 30 pesetas.

Los honorarios por la enseñanza de las asignaturas de adorno y por la preparación de las carreras especiales, serán convencionales.

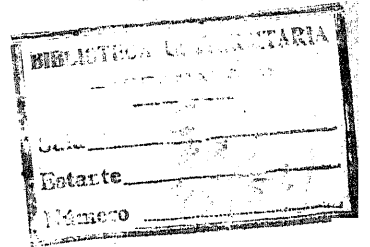
Los gastos devengados por la comisión de exámenes serán de cuenta de los alumnos.

Los derechos de matrícula se abonarán al solicitar la inscripción.

Los derechos de exámenes en la primera quincena de Mayo.

Los gastos de la comisión de exámenes en la segunda quincena de Mayo; antes de efectuarlo, la dirección del

Colegio de la Concepción.



ESTABLECIMIENTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

AÑO I.--CURSO DE 1885 A 1886.

El Reglamento oficial de 20 de Setiembre último ha facilitado la tramitación de los expedientes de fundación de los colegios libres de enseñanza y demostrado en sus artículos que EL COLEGIO DE LA CONCEPCIÓN reúne los requisitos legales para su incorporación al Instituto de la provincia de Granada.

EL COLEGIO DE LA CONCEPCIÓN, es por lo tanto un colegio de la clase de los incorporados; se somete como incorporado y católico á la inspección diocesana; depende académicamente del Instituto provincial y da validez á sus estudios, verificándose los exámenes de prueba de curso en el mismo local del establecimiento; para lo cual será solicitada una comisión de catedráticos de la enseñanza oficial, usándo para ello de la facultad que á todos los colegios incorporados establecidos en las poblaciones donde no existen Institutos concede el artículo 31 del vigente reglamento de 20 de Setiembre último, en armonía con lo preceptuado en el artículo 34 del Real Decreto de 6 de Mayo de 1870 y en los artículos 222, 223 y 224 del Reglamento de Segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859.

En vista de estas razones, publicamos los artículos de conocimiento más preciso por ahora, del Reglamento del Colegio para el curso de 1885 á 1886.

Local.

EL COLEGIO DE LA CONCEPCIÓN se instalará provisionalmente en la planta baja de la casa número 1 de la calle Jurado de Medina.

A la mayor brevedad se instalará, y también por un corto periodo, en otro edificio destinado exclusivamente al establecimiento, si para esa época no disponemos de la casa donde definitivamente se fijará este centro de enseñanza y la cual, á más de las precisas condiciones, cuenta con amplios departamentos para alumnos internos y con un jardín que se destinará para estudios botánicos y agrícolas.

Todo cambio de local que verifique el COLEGIO, lo pondrá en conocimiento de la autoridad competente, para los efectos de su aprobación.

Enseñanzas.

Las enseñanzas de este COLEGIO son: Todas las asignaturas del Bachillerato.—Preparación para carreras especiales.—Lengua francesa.—Dibujo natural, lineal, topográfico y de adorno.—Música.

La enseñanza de las asignaturas del Bachillerato se dará con arreglo al plan de estudios, textos y programas del Instituto provincial.

Profesores.

Los profesores del COLEGIO DE LA CONCEPCIÓN son: de Latinitud, D. José Cambil; de Geografía é Historia de España, D. Fernando Herrera; de Retórica y Lengua francesa, D. Gaspar Esteva; de Matemáticas y Agricultura, D. Ra-

món Pelayo; de Filosofía elemental é Historia universal, D. Ramón Esteva; de Física; Historia natural y Fisiología, D. Gerardo Esteva; de Dibujo, D. Enrique Saló; de Música, D. Cristóbal Rodríguez.

Material científico.

Esferas terrestre, celeste, armilar y de Copérnico.
Gran esfera terrestre de 70 centímetros de diámetro.
Mapas Mundi, de Europa; Asia, Africa, América, Oceanía, España, Andalucía y principales estados europeos.

Atlas geográficos.

Mapas de geografía histórica.

Mapas astronómicos.

Mapa simbólico para el estudio de la Historia de España.

Caja de cuerpos geométricos.

Láminas murales de Física, Historia Natural, Fisiología y Agricultura.

Esqueleto humano.

Gabinete elemental de Física experimental. Sus aparatos proceden de la casa Dalmau de Barcelona.

Gabinete elemental de Historia Natural. De su instalación está encargado el Sr. D. José Sánchez, disecador de la Universidad literaria de Granada.

Biblioteca.

A la mayor brevedad, se instalará un museo aunque modesto, artístico é histórico.

Alumnos.

EL COLEGIO DE LA CONCEPCIÓN sólo admite por este curso alumnos externos. Se admitirán sin embargo algunos alumnos internos, mediante acuerdo convencional entre los padres ó encargados de los interesados y la dirección del COLEGIO.

Derechos de Matrículas, de exámenes y honorarios.

Los derechos de matrícula y de exámenes son los señalados para la enseñanza oficial.

Los honorarios mensuales por la segunda enseñanza son los siguientes: Primer curso, 20 pesetas.—Segundo curso, 20 pesetas.—Tercer curso, 25 pesetas.—Cuarto curso, 25 pesetas.—Quinto curso, 30 pesetas.

Los honorarios por la enseñanza de las asignaturas de adorno y por la preparación de las carreras especiales, serán convencionales.

Los gastos devengados por la comisión de exámenes serán de cuenta de los alumnos.

Los derechos de matrícula se abonarán al solicitar la inscripción.

Los derechos de exámenes en la primera quincena de Mayo.

Los gastos de la comisión de exámenes en la segunda quincena de Mayo; antes de efectuarlo, la dirección del

Colegio fijará, de acuerdo con los interesados, la cantidad necesaria.

El pago mensual de los honorarios es anticipado.

Penas y premios.

El COLEGIO DE LA CONCEPCIÓN sólo impondrá las siguientes penas: 1.º Reprensión privada. 2.º Reprensión pública. 3.º Aviso á los padres ó encargados. 4.º Expulsión.

El referido centro de enseñanza otorgará los siguientes premios: 1.º Mención honorífica en los actos públicos. 2.º Inscripción en el Cuadro de Honor. 3.º Diploma de Honor. 4.º Dispensa de los honorarios hasta fin de curso.

Preceptos reglamentarios.

Semanalmente se darán á los alumnos conferencias de Moral y Religión.

Los días festivos se les explicará algún asunto científico ó literario de interés actual.

Los alumnos celebrarán certámenes relativos á las materias de las asignaturas que estudien. Estos certámenes son públicos.

Trimestralmente se verificarán en el COLEGIO exámenes no oficiales. Tambiéu estos actos serán públicos.

Quincenalmente se remitirá á los padres ó encargados, una nota detallada de la conducta escolar de los alumnos.

Becas.

El COLEGIO DE LA CONCEPCIÓN establece diez becas para los alumnos que las soliciten y las merezcan en virtud de oposición.

El beneficio que reportan estas becas consiste en la dispensa de los honorarios mensuales por la enseñanza.

Las oposiciones se verificarán ante un tribunal formado por todos los profesores del COLEGIO y de un jurado compuesto de vocales de reconocida respetabilidad y competencia.

Los ejercicios de las oposiciones consisten en contestar á seis preguntas relativas á las materias de enseñanza de que el opositor deba tener conocimiento.

Los aspirantes á las becas del Colegio, solicitarán de la Dirección del mismo, tomar parte en las oposiciones mencionadas. Los que hayan de ingresar en la segunda enseñanza acompañarán á la solicitud, una certificación de excelente aplicación, suscrita por un profesor de pri-

mera enseñanza. Los que hayan aprobado alguna asignatura de la segunda enseñanza mirarán á la solicitud un talón de exámenes que acredite que en el curso anterior han obtenido calificación de sobresaliente.

A la solicitud se acompañará también una declaración suscrita por los padres ó encargados de los aspirantes, en la que aquellos manifiesten que no cuentan con los necesarios recursos para costear la enseñanza de éstos.

Esta circunstancia se acreditará ante el tribunal de oposiciones, en juicio oral, público y contradictorio, el día que aquellas se verifiquen.

No serán admitidos á las oposiciones, los aspirantes que no presenten los documentos exigidos, ni aquellos acerca de los cuales, no se justifique en la forma antes expresada la circunstancia manifiesta en la declaración que habrá de acompañar á toda solicitud.

El opositor que habiendo obtenido una beca no fuese aprobado en el examen de ingreso en la segunda enseñanza, perderá el derecho á ella.

Los documentos de que se habla en los párrafos anteriores se extenderán en papel simple.

Advertencias.

El plazo para solicitar la inscripción de la matrícula en la segunda enseñanza comenzará desde hoy.

Tambiéu desde hoy se admitirán las solicitudes á las becas.

Los exámenes de ingreso se verificarán en la primera quincena del mes de Octubre.

Los ejercicios de oposición á las becas tendrán lugar el día 10 de Octubre.

El curso académico se abrirá en la segunda quincena de Octubre.

Horas de oficina de 12 á 4.

Motril 29 de Setiembre de 1885.

GASPAR ESTEVA.